Es necesario cambiar el egoísmo por la solidaridad

Hernando Bermúdez Gómez

Entre los días 16 al 18 de septiembre de 2026 se realizó en Cartagena la XIII Cumbre Internacional del INCP. Así las cosas, este instituto solicitó al CTCP "(…) *compartir una pieza gráfica en sus redes sociales y su página web.* (…)". Según se lee en el Acta No. 37 Sesión Ordinaria del CTCP Bogotá D.C., 11 y 12 de agosto de 2026 Hora: 10:15 am Modalidad: Formato presencial "*La Sala observa que, al no encontrar un fundamento para apoyar este evento, al ser organizado por un particular y tener un costo para sus asistentes, no podría utilizase su infraestructura (redes sociales y página web) y logo para el efecto. Así mismo, se decidió aprobar la asistencia de los consejeros que consideren participar en el evento que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre en Cartagena. Se solicitará al profesional de apoyo Mauricio Ávila (contratista) gestionar la aprobación de las comisiones, los tiquetes y viáticos de los consejeros que consideren asistir a este evento en Cartagena.*" Esta posición es la que tradicionalmente han adoptado los contadores desde sus distintas posiciones. En primer lugar, todos debiéramos apoyar a los demás, para procurar la mayor divulgación de los distintos eventos, que hoy no logran la participación presencial que se tenía en los años 70 y 80 del siglo pasado. En segundo lugar, no existe evento que sea gratis. Alguien lo paga. Por ejemplo, las entidades estatales hacen algunos gratis para los participantes, que los pagan contra su presupuesto, que en principio proviene de los impuestos, que entre otros pagan los contadores. En tercer lugar, no sabemos si el CTCP sabe cuál es la eficacia de su difusión. Pero bien podría cobrar los servicios por cada inscripción efectiva. Sin embargo, ni conmutativamente apoya a la profesión. La invitación se hace a todo el público. Sin embargo, los consejeros esperan ser invitados al evento, es decir que no les cobren la inscripción. Pero que el Estado asuma su alojamiento y desplazamiento. No apoyan, pero si quieren ir. Parcería que se salvan los participantes y la programación. Por otra parte, la cantidad de apoyos, subsidios y pagos que hace el Estado colombiano hacia muy diferentes acciones es gigantesco. Parece que el Ministerio y el propio CTCP no saben hacer presupuestos pues no tienen en cuenta el artículo 2° de nuestra Constitución Política en el cual se lee: "*ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. —Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra,*

bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Bogotá, noviembre 11 de 2026